

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.774.412,62
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.694.136,38
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	23.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	299.697,99
CAPÍTULO 5: Fondo contingencia	0,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	99.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	100.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	16.300,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	8.006.546,99

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.770.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	85.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos	1.694.387,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.194.359,99
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	243.500,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	16.300,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	8.006.546,99

La plantilla de personal 2022 es la siguiente:

PLANTILLA	Nº. PLAZAS	GRUPO
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
1.- Escala de Habilitación Nacional		
1.1 Secretaría (Secretario/a General)	1	A1
1.2 Intervención (Interventor/a)	1	A1
1.3 Tesorería (Tesorero/a)	1	A1
2.- Escala de Administración General		
2.1 Técnico de Admon.Gral (Intervención)	1	A1
2.2 Técnico Gestión (Secretaría)	1	A2
2.3 Técnico Gestión Tesorería	1	A2
2.4 Técnico Recaudación	1	A2
2.5 Subescala Administrativa	9	C1
2.6 Subescala Auxiliar	10	C2
2.7 Conserje	2	AP
3.- Escala de Administración Especial		
3.1 Sargento Policía Local	1	A2
3.2 Cabo Policía Local	2	C1
3.3 Agente Policía Local	19	C1
3.4 Arquitecto Superior	1	A1
3.6 Ayudante Obras (Vigilante)	1	C2
3.7 Encargado Obras	1	C2
3.8 Conductor	1	AP
TOTAL FUNCIONARIOS	54	
B) PERSONAL EVENTUAL		
Secretario de la Alcaldía	1	
C) PERSONAL LABORAL		
Capataz	1	
Oficial Conductor	1	
Oficial Brigada Obras/Servicios	2	
Peón Brigada Obras	4	
Oficial Electricista		
Técnico Servicio Aguas	1	
Auxiliar Admtvo. Servicio Aguas	2	
Oficial Fontanero	1	
Oficial Servicio Aguas	1	
Peón Servicio Aguas	4	
Peón Cementerio	1	
Coordinador Polideportivo	1	
Monitor Deportivo	8	
Administrativo Polideportivo	1	
Auxiliar Admvtv Polideportivo	1	
Peón Polideportivo	1	
Técnico Gestión Informático	1	
Técnico Medio Ambiente	1	
Técnico de Turismo	1	
Técnico de Juventud	1	
Bibliotecario/a	1	
Auxiliar Admvtv Biblioteca/Cultura	2	
Coordinador Cultura	1	
Director Escuela de Música	1	
Profesor Escuela de Música	12	
Profesor/a Educación Adultos	1	
Maestra Escuela Infantil	1	
Educadoras	5	
Cocinero/a	1	
Auxiliar Admvtv (Intervención, Tesorería, Secretaría Urbanismo)	4	
RRSU		
Capataz	1	
Conductor	3	
Peones	10	
TOTAL PERSONAL LABORAL	79	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cercedilla, a 5 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.
(03/6.915/22)

